



Gobierno del
Estado de
México



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, domingo 2 de marzo de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA "ESTADO DE MÉXICO" 2024.



TOMO

CCXIX

Número

42

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2024.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61, FRACCIÓN I; 3.62 Y 3.63 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18, 21 FRACCIÓN IV; 22 FRACCIONES II Y V; 28 BIS Y 32 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2024, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno, del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea “Estado de México” en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea “José María Luis Mora”, que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos eminentes o relevantes.

Que la Titular del Ejecutivo del Estado se encuentra facultada para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida, o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA “ESTADO DE MÉXICO” 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Presea “Estado de México” 2024, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

A la C. Miriam Rodríguez Sosa

Por sus aportaciones en inmunoparasitología, investigando bases inmunológicas y genéticas de patologías oncológicas, desarrollando estrategias experimentales para vacunas que activen la respuesta inmune en infecciones parasitarias y enfermedades crónico-degenerativas.

II. DE ARTE Y CULTURA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

A la C. Margarita de la Vega Lázaro

Por su invaluable labor como promotora cultural, fomentando la educación intercultural, la preservación de la diversidad lingüística y el enriquecimiento en el patrimonio cultural de la entidad.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “LAURA MÉNDEZ DE CUENCA”**A la C. Verónica Toledo Martínez**

Por su compromiso con la educación inclusiva, destacando como ponente en talleres sobre evaluación y retos del multigrado, así como por sus valiosas aportaciones a la planeación educativa y la creación de ambientes de aprendizaje, formando a futuros docentes y fortaleciendo la educación superior.

IV. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “LEONA VICARIO”**A la C. Ana Laura Jiménez Flores**

Por su valentía y compromiso en la publicación de reportajes que visibilizan la lucha por los derechos humanos, la violencia de género, la desaparición forzada y la trata de personas en todo el país.

V. AL MÉRITO CÍVICO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD “ISIDRO FABELA ALFARO”**A Centros de Orientación Familiar y Salud, I.A.P.**

En reconocimiento a su entrega inquebrantable, brindando atención médica accesible y de calidad, transformando vidas, fortaleciendo la salud comunitaria y reduciendo la mortalidad materna e infantil.

VI. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”**A la C. Mildred Fernández Gómez**

Por su compromiso y dedicación en la defensa de los derechos laborales, enfocada en lograr que los trabajadores cuenten con un empleo digno y formal, contribuyendo de manera ejemplar al bienestar y desarrollo del entorno laboral.

VII. A LA JUVENTUD “FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS”**A la C. Diana Karen Hernández Araujo**

En reconocimiento a su desempeño como Astronauta Análoga Certificada y su compromiso con la donación de órganos.

VIII. A LA CONTRIBUCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”**A la C. Reyna María del Carmen Ávila Vázquez**

En reconocimiento a su iniciativa y consenso con diversas autoridades para incorporar mejoras en el proceso de certificación mediante el cual un organismo acreditado, reconoce que una persona ha demostrado su competencia para desempeñar una función productiva determinada.

IX. AL IMPULSO ECONÓMICO “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”**Al C. Salvador Daniel Kabbaz Zaga**

Por su capacidad de concebir proyectos innovadores y sustentables en zonas urbanas de alta densidad poblacional y su habilidad en la gestión, dirección y administración de desarrollos de usos mixtos de calidad premier.

X. DE LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES “JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA”**A la Fundación Tláloc**

En reconocimiento a su compromiso por promover la movilidad sustentable y asesorar a municipios en acciones climáticas, impulsando un transporte público seguro e infraestructura no motorizada y por fomentar el desarrollo humano, la equidad de género y la responsabilidad ciudadana.

XI. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS EMINENTES O RELEVANTES “JOSÉ MARÍA LUIS MORA”**A Homero Gómez González (Post Mortem)**

En reconocimiento a su destacada labor en la protección de la mariposa monarca y su ecosistema, así como en su lucha contra la tala ilegal, cuyo liderazgo fue clave en la reforestación de los bosques de Oyamel, parte fundamental de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

XII. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**A Remedios Albertina Ezeta Uribe (Post Mortem)**

Por su extraordinaria trayectoria como pionera en política, justicia y educación en el Estado, siendo la primer Notaria Pública en la República Mexicana y una de las cuatro primeras mujeres mexicanas en ocupar el cargo de diputada federal en la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión, además de ser una firme defensora de los derechos humanos, creando programas transformadores de gran impacto y luchando incansablemente por la equidad de género, contribuyendo de manera decisiva a la reducción de la desigualdad.

XIII. DE LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA O PROCURACIÓN DE JUSTICIA “LEÓN GUZMÁN”**Al C. Mario Salas Ortiz**

Por su destacada labor como Fiscal Central de Atención Especializada, participando en la "Operación Enjambre" y en investigaciones clave como el multihomicidio del bar "Bling Bling", el homicidio de un ciudadano hindú, el atentado contra dos ciudadanos coreanos, y el asesinato de un empresario en el bar "Black Royce", obteniendo una condecoración internacional por su incansable dedicación a la justicia.

XIV. AL MÉRITO AGRARIO “ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ”**A Sustentabilidad Innovación y Liderazgo Agrícola SILAGRO S.A. DE C.V.**

Por su labor pionera en agroecología y promoción de la agricultura regenerativa mediante prácticas de fertilizantes y abonos orgánicos, lo que ha contribuido a la reducción de CO₂, consolidándose como referente en biotecnología de lombricultura y gestión del agua.

XV. DE MEDICINA Y FOMENTO A LA SALUD “GUSTAVO BAZ PRADA”**Al C. Jorge Arturo Nuñez Hernandez**

Por su liderazgo en endocrinología pediátrica, impulsando la detección temprana de enfermedades metabólicas congénitas y fortaleciendo programas de atención, formación y certificación médica, con un impacto significativo en la salud infantil y la educación médica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presea se otorgará el dos de marzo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.